

Pronunciamiento

Ante las versiones inexactas que circulan en las redes sociales respecto de la clausura temporal de las aulas de clase ocupadas, sin autorización, por los Centros Culturales de la FIEE, en mi calidad de Decano expreso lo siguiente:

1. Debo aclarar que la acusación de abuso de autoridad del Decano es una burda tergiversación a lo que realmente ha ocurrido, puesto que lo actuado se hizo en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria, el estatuto UNI, y las Resoluciones Rectorales N° 845-2018, N° 0546-2017 y haciendo respetar el Principio de Autoridad, pues las aulas ocupadas indebidamente por los Centros Culturales de la FIEE, funcionaban como si fueran propietarios de las mismas. Cambiaron las chapas de las puertas de madera e inclusive colocaron rejas metálicas detrás de ellas sin autorización, tomando el control total de las mismas, para realizar cursos clandestinos y agenciarse indebidamente de recursos económicos.
2. Desde el inicio de mi gestión manifesté mi preocupación e interés de dar el uso debido a las diversas aulas que ocupaban los centros de estudiantes de la FIEE. Incluso se expuso en una de las primeras sesiones del Consejo de Facultad este asunto, recibiendo respuestas negativas por parte de los dirigentes estudiantiles de ese entonces.
3. En el año 2018, un Centro Cultural de la FIEE solicitó extemporáneamente el reconocimiento institucional, aun cuando era de conocimiento público que la Resolución Rectoral N° 845-2018, establecía plazos para la adecuación, quedándose sin el reconocimiento bajo los términos del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución.
4. El Reglamento de Reconocimiento Institucional de Asociaciones Estudiantiles Académicas, de Investigación, Culturales, Proyección Social y Deportivas UNI (RR. 0845-2018), dispone bajo responsabilidad de la autoridad, la prohibición de otorgamiento de apoyo económico o de instalaciones u otro recurso a las organizaciones estudiantiles no reconocidas bajo los términos del reglamento
5. Las solicitudes de reconocimiento de los Centros Culturales, al amparo de la Resolución Rectoral N° 0594 -2019, que amplía el plazo de formalización, se encuentra supeditado a la desocupación de las aulas que indebidamente se encuentran en uso de los centros culturales. Puesto que al reconocérseles con aprobación del Consejo de Facultad corresponderá facilitarles un ambiente, a solicitud de los interesados.

6. La Ley Universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNI establece que las autoridades de la universidad son responsables por el uso de los recursos de la institución, que los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de las autoridades de la universidad. Son inviolables. Su vulneración acarrea responsabilidad de acuerdo a ley.
7. Con Oficios N° 469-Decanato FIEE-2019, 470-Decanato FIEE-2019 y 471-Decanato FIEE-2019, de fecha 24 de julio del 2019, se notificó por conducto notarial al Centro Cultural de Telecomunicaciones, Centro Cultural de Ingeniería Eléctrica Santiago Antúnez de Mayolo - CCIESAM, y Centro Cultural Pedro Paulet, respectivamente, reiterándoseles que los locales universitarios son utilizados exclusivamente para el cumplimiento de sus fines y dependen de las autoridades de la universidad. Requiriéndoles en el plazo de 72 horas, la desocupación de las aulas de clase utilizadas irregularmente y sin autorización. Asimismo, se notificó que vencido el Plazo se procedería conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto;
8. Teniendo como sustento la Ley y la normativa mencionada que me faculta, mediante Resolución Decanal N° 352-2019 del 28 de agosto del 2019, se dispuso la clausura temporal de las aulas 303, 304 y 306, ubicados en el 3er piso del Pabellón Q1, garantizando la inmovilidad de los activos patrimoniales que se encuentran dentro de los ambientes de las aulas.
9. Habiéndose programado para el 03 de setiembre último, la diligencia de Inventario de bienes patrimoniales ubicados en los ambientes clausurados, con la participación conjunta de Secretaria General de la UNI, Oficina de Control Patrimonial y la Oficina Central de Servicios Generales, fue frustrada tal diligencia por impedimento de acceso a los ambientes desde el primer piso del Pabellón Q1 por alumnos y dirigentes de los centros mencionados.
10. En el marco del estado de derecho y el principio de autoridad, se viene tomando acciones para dar el buen uso de los bienes del Estado conforme a los fines propios de nuestra Casa de estudios.

Por lo expuesto, se exhorta a la comunidad estudiantil de la FIEE, a colaborar con el ordenamiento y distribución de los espacios y aulas a cargo de la autoridad competente, en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

M.Sc. Ing. Cesar Alberto Briceño Aranda
Decano